



Plan de Medidas de seguridad Vóleybol Playa ASVOLCO 2026



Asociación de Vóleybol región de Coquimbo

INTRODUCCIÓN

El presente Plan de Medidas de Seguridad tiene por objeto prevenir riesgos, resguardar la integridad física de los participantes, usuarios y terceros, y asegurar el uso seguro, ordenado y responsable del borde costero, en el contexto de la instalación y utilización de canchas deportivas para la práctica de vóleybol playa.

Este plan se elabora en cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria vigente, considerando especialmente:

- El Decreto Supremo N° 475/1994 del Ministerio de Defensa Nacional, que fija el Reglamento sobre Concesiones Marítimas, aplicable al uso y ocupación temporal del borde costero.
- Las atribuciones de la Autoridad Marítima, conforme a la Ley de Navegación (D.L. N° 2.222) y las disposiciones impartidas por la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante (DIRECTEMAR).
- La Ordenanza General de la Armada (OGA) y las instrucciones vigentes relativas a la seguridad de personas y actividades en playas y sectores de borde costero.
- La Ley N° 16.744, sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, en lo que respecta a la prevención de riesgos asociados a actividades organizadas.
- El Decreto Supremo N° 594/1999 del Ministerio de Salud, que establece las condiciones sanitarias y ambientales básicas en lugares de trabajo, aplicable de manera referencial a actividades organizadas al aire libre.
- Las ordenanzas municipales vigentes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, relativas al uso de espacios públicos y actividades deportivas y recreativas.

Asimismo, el plan considera las condiciones propias del entorno costero, tales como:

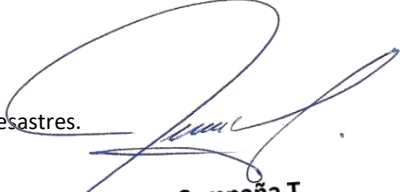
- Factores climáticos (viento, radiación solar, marejadas).
- Convivencia con otros usuarios del espacio público.
- Tránsito peatonal y turístico.
- Características del terreno y proximidad al mar.

Las medidas establecidas son de carácter preventivo, operativo y de control, y serán aplicadas antes, durante y después del desarrollo de las actividades deportivas, con el fin de:

- Reducir la probabilidad de incidentes y accidentes.
- Establecer responsabilidades claras para la institución organizadora.
- Definir protocolos de actuación ante emergencias.
- Garantizar una adecuada convivencia con el uso público del borde costero.
- Dar cumplimiento a las exigencias de seguridad requeridas para la autorización de uso temporal del borde costero.

La aplicación del presente plan será de cumplimiento obligatorio para la institución responsable, sus directivos, coordinadores, monitores, deportistas y colaboradores, constituyendo un documento técnico de referencia para la correcta ejecución del proyecto y para los procesos de fiscalización y supervisión que realicen la Autoridad Marítima y los organismos competentes.

Elaborado por Patricia A. Campaña T., Experto en Prevención de Riesgos y Desastres.



Patricia A. Campaña T.
Experto en Prevención de Riesgos
Registro SNS CO/T-1992, Resol. N° 1955

PLAN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD

Utilización de Borde Costero para la Práctica de Vóleibol Playa

Entidad Responsable: Asociación de Vóleibol región de Coquimbo

Disciplina: Vóleibol Playa

Ubicación: Playa El Faro, sector "Paseo El Faro" – Comuna de La Serena

Periodo de Ejecución: Año 2026

Responsable de Seguridad: Patricia Andrea Campaña Torres.

1. OBJETIVO DEL PLAN

Establecer las medidas de prevención, control y respuesta ante riesgos asociados a la instalación y utilización de canchas de vóleibol playa en sector de borde costero, resguardando la seguridad de deportistas, usuarios, público asistente y terceros, en cumplimiento de la normativa legal vigente y de las instrucciones de la Autoridad Marítima.

2. MARCO NORMATIVO APLICABLE

- Decreto Supremo N° 2/2005 del Ministerio de Defensa Nacional (Reglamento de Concesiones Marítimas).
 - Ley N° 18.892 y normativa sobre uso del borde costero.
 - Ordenanzas e instrucciones de la Autoridad Marítima (DIRECTEMAR / Capitanía de Puerto).
 - Ley N° 16.744 sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales (principios generales de prevención).
 - Normativa municipal vigente y ordenanzas locales.
 - Reglamentos técnicos de la disciplina de vóleibol playa.
-

3. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

3.1 Riesgos para las personas

- Caídas al mismo nivel sobre superficie irregular.
- Golpes por balones, postes o elementos deportivos.
- Lesiones musculares por sobreesfuerzo o mala condición física.
- Exposición prolongada al sol (radiación UV).

- Deshidratación y golpes de calor.
- Interacción con terceros ajenos a la actividad.

3.2 Riesgos del entorno

- Cambios de marea.
 - Presencia de viento fuerte.
 - Ingreso de vehículos no autorizados.
 - Acumulación de residuos.
-

4. MEDIDAS DE SEGURIDAD PREVENTIVAS

4.1 Delimitación y ordenamiento del espacio

- Delimitación visible del área de juego mediante cintas, cuerdas o elementos removibles.
- Señalización básica de actividad deportiva en desarrollo.
- Mantenimiento de vías de tránsito libre para peatones y servicios de emergencia.

4.2 Infraestructura deportiva

- Uso exclusivo de equipamiento desmontable y en buen estado.
- Postes y redes con anclajes seguros y protegidos.
- Revisión periódica del estado del equipamiento.
- Prohibición de estructuras rígidas o permanentes.

4.3 Control de participantes

- Supervisión permanente por monitores, entrenadores o encargados.
- Control del número de jugadores por cancha.
- Inducción básica de seguridad previa a las actividades.

4.4 Protección frente a condiciones ambientales

- Suspensión inmediata de actividades ante:
 - Vientos intensos.
 - Tormentas eléctricas.
 - Marejadas o cambios de marea que afecten la seguridad.
- Disponibilidad de zonas de sombra.
- Fomento del uso de bloqueador solar, gorros y vestimenta adecuada.
- Pausas de hidratación obligatorias.

5. MEDIDAS DE SEGURIDAD OPERATIVAS

- Presencia permanente de un responsable designado.
- Disponibilidad de botiquín de primeros auxilios.
- Teléfonos de emergencia operativos.
- Coordinación previa con servicios de emergencia locales si corresponde.

6. PLAN DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

6.1 Accidentes o lesiones

- Detención inmediata de la actividad.
- Aplicación de primeros auxilios básicos.
- Activación de servicios de emergencia si es necesario.
- Registro del incidente.

6.2 Condiciones climáticas adversas

- Evaluación permanente del entorno.
- Evacuación ordenada del área deportiva.
- Retiro o aseguramiento del equipamiento.

7. RESPONSABILIDADES

- Entidad organizadora: Cumplimiento integral del presente plan.
- Responsable de seguridad: Supervisión y control diario.
- Participantes: Acatar instrucciones y normas de seguridad.

8. COMPROMISO

La entidad responsable declara conocer y cumplir el presente Plan de Medidas de Seguridad, comprometiéndose a aplicar todas las acciones necesarias para resguardar la seguridad de las personas y el correcto uso del borde costero.

Nombre Responsable: _____

Firma: _____

Fecha: _____